



XDO. PRIMEIRA INSTANCIA

JVB JUICIO VERBAL

Procedimiento origen: /

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. BANTOR ATLANTIC, S.A.

Procurador/a Sr/a

A

P

A

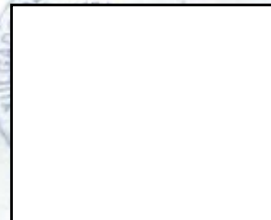
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SE ADJUNTA DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DICTADA EN LAS PRESENTES ACTUACIONES.

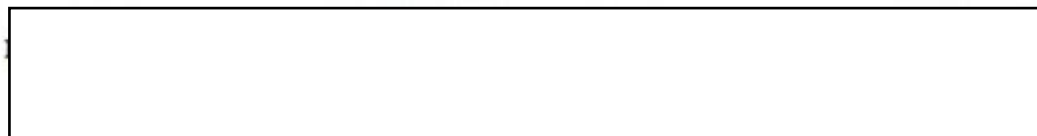
Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmando la presente en [] a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,



SE NOTIFICA A:

DOMICILIO: C/





XDO. PRIMEIRA INSTAN [REDACTED]

JVB JUICIO VERBAL [REDACTED]

Procedimiento origen: /

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/Ra. BANTOR ATLANTIC, S.A.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia
D./Dña. Mª [REDACTED]

En [REDACTED], a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Por presentada la anterior contestación a la demanda, con sus documentos, por D [REDACTED] solicitando en el mismo la NO celebración de vista, únase a las actuaciones de su razón y entréguese la copia a las demás partes.

Examinada la contestación a la demanda, a la vista de los datos y documentos aportados, se observa que la misma ha sido presentada dentro de plazo y que la parte demandada cumple, de conformidad con lo establecido en los artículos 438, en relación con los artículos 405 y 399, 264 y 265 de la ley procesal, con los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que procedo tener a dicha parte por comparecida y por contestada la demanda.

Asimismo, por el demandado, en cumplimiento del artículo 438.4 de la LEC NO SE SOLICITA la pertinencia de la celebración de vista en el presente procedimiento.

Acuerdo:

Dar traslado a la parte actora del escrito de contestación a la demanda, quien deberá pronunciarse, en el plazo de **tres días**, sobre la pertinencia de la celebración de vista.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.